



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 707-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al Artículo 22º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014 - Literal 22.1 Inciso b), las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que comprenden habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora y que por sus fundamentos técnicos, sean materia de una Resolución específica, será aprobada por el Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo previsto en el considerando anterior, es necesario formalizar mediante Resolución las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Estructura Programática, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de Agosto del Año Fiscal 2014;

Que, en consecuencia, corresponde al Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, emitir la Resolución Ejecutiva Regional autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley Nº 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe Nº 380-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de Agosto del Año Fiscal 2014. De acuerdo al registro realizado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), se ha generado el Anexo respectivo de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguan, 405 Salud Red Periférica Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur. Modificaciones Presupuestarias dentro del Nivel de Agregación de Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, según lo establecido en la Estructura Programática del Presupuesto del Año Fiscal 2014. El mencionado Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" al mes de Agosto del Año Fiscal 2014.

Artículo 3°.- Transcribase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguan, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DOCE (12) días del mes de SETIEMBRE del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

